# **B.** OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Secretaria de Estado de Justicia

#### Area de Titulos Nobiliarios

#### Edicto

Doña María Mercedes Carrion y Barcaiztegui y don Javier Barcaiztegui y Rezola han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tabalosos, vacante por fallecimiento de doña María Concepción Barcaiztegui y Uhagón, lo que se anuncia por el plazo de treinta dias, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del articulo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 10 de abril de 1995.—La Jefa del Area de Titulos Nobiliarios, Maria del Carmen Llorente Cea.—32.429.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

# Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don José Antonio Morente Cano, por no hallársele en el de la calle Córdoba, número 65, piso 1.º A, de Las Palmas, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 27 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir su baja en el Ejército causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado a), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32.417.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Luisa Fernanda Parra Pedregal, por no hallársele en el de la calle Alfonso de Orleáns y Borbón, número l, bajo A, de Sevilla, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 27 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir la no ocupación causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado h), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32.416.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Victorino Fernández Nuevo, por no hallársele en el de la calle Paseo Arco del Ladrillo, número 6, piso 7.º B, de Valladolid, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 27 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir la no ocupación causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado h), dei Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.413.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco M. Arriga Comesaña, por no hallársele en el de la calle Miguel de los Santos Oliver, número 5, piso 5.º C, de Palma de Mallorca, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 27 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir su baja en el Ejército causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado a), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrísimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32.412.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Lorenzo Martín Martín, por no hallársele en el de la calle Quintana, número 8, 5.º D, de Madrid, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 16 de marzo de 1995, por constituir la no ocupación causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado h), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere

convenientes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.419.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Casaseca Benéitez, por no hallársele en el del Poblado Naval, número 2323, zona 11, de Rota, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 25 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrísimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.461.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Joaquín Roura Tarres, por no hallársele en el de la calle Caballeros, sin número, escalera E, piso 1.º 2, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado

para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 25 de abril de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructo-ra.—32.423.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Emilio Javier Mangues Guiu, por no hallársele en el de la calle Fernán Falcón, número 2, piso 2.º C, de Alcalá de Henares, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 25 de abril de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.466.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Gallego Gallego, por no hallársele en el de la calle General García Escámez, número 2, escalera 4, piso 3.º B, de Cádiz, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 25 de abril de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podra formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32.463.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Arturo Diaz Pérez, por no hallársele en el de la calle Avenida Plaza de España, número 1, escalera 1, de Ceuta, se le hace saber por el presente edicto que el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha 27 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Teniente de Sanidad don Arturo Díaz Pérez de la vivienda de la cual es usuario, sita en la plaza de Ceuta, avenida de España, número 1, escalera 1.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes contado a partir del dia siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.408.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Santiago Alvarez Rodríguez, por no hallársele en el de la calle Joaquín Velasco Martin, número 68, piso bajo D, de Valladolid, se le hace saber por el presente edicto que el Director general Gerente del Instituto para al Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha 13 de enero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del ex Cabo 1.º de Aviación don Santiago Alvarez Rodriguez, de la vivienda de la cual es usuario, sita en la plaza de Valladolid, calle Joaquín Velasco Martin, número 68, piso bajo D.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes contado a partir del dia siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32,407.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Mimum Bumedian Hamed, por no hallársele en el de la calle Ramón y Cajal, número 37, escalera derecha, piso 5.º B, de Zaragoza, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 25 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.459.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Pedro Simón Sanchez, por no hallársele en el de la avenida de Lobete, número 31, piso 1.º, B, de Logroño, se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 25 de abril de 1995, propuesta de Resolución del

contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructo-1a.—32.462.

#### Edicto

Desconociendose el actual domicilio de don Manuel Dominguez Hernández, por no hallársele en el de la calle Najerilla, número 10, piso 2.º A, de Las Rozas (Madrid), se le hace saber por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha formulado con fecha 27 de abril de 1995, propuesta de Resolución de resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por constituir su pase a la situación de excedencia voluntaria, causa de desalojo prevista en el artículo 32.1, apartado a), del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias a partir de la publicación del presente edicto podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al ilustrisimo señor Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructora.-32.410.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Maria Gómez Garcia, por no hallársele en el de la via de la Hispanidad, número 5, escalera C, piso 7.º izquierda, de Zaragoza, se le hace saber por el presente edicto que por la Instructora de la Subunidad de Instrucción de Expedientes del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se dicta pliego de cargos con fecha 25 de abril de 1995, por constituir el pase a la situación de reserva transitoria, causa de desalojo conforme dispone el párrafo segundo, regla 4 de la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1991).

Durante el plazo de ocho dias, a partir de la publicación del presente edicto, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—La Instructora.—32.457.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José Vanaclocha García, por no hallarsele en el de paseo de Reina Cristina, número 1, piso 2.º A, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto que por el Secretario de Estado de Administración Militar, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado

resolución con fecha de 14 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«He resuelto: Desestimar el recurso interpuesto por don José Vanaclocha Garcia.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o ante la del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al lugar de residencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructo-ra.-32.426.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Fernández-Roca Magro, por no hallársele en el de la calle Quintana, número 8, piso 2.º B, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto que el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desáhucio de la vivienda que ocupa, se ha dictado resolución con fecha 27 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Acuerdo: El desalojo del Comandante de Aviación don Carlos Fernández-Roca Magro, de la vivienda de la cual es usuario sita en la plaza de Madrid, calle Quintana, número 8, piso 2.º B.»

Lo que le notifico a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de la Administración Militar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid, 23 de mayo de 1995.-La Instructo-ra.-32.420.

# Juzgados Marítimos Permanentes

# BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andréu, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el día 26 de febrero de 1995 por el remolcador «Ciclón», de bandera española, al buque «Volcán de Tinache«, de matricula de Vigo, folio 310, lista segunda.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el articulo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 17 de mayo de 1995.-32.146-E.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andréu, Comandante Auditor del Cuerpo Juridico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 8 de marzo de 1995 por el buque «Salvamar l'Empordà», de bandera española, al yate «Nefertiti», de bandera francesa, puerto de matricula Brest, folio 942/93, de 2 de diciembre de 1993.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (\*Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 17 de mayo de 1995.-32.198-E.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andréu, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de febrero de 1995 por el remolcador «Ciclón», de bandera española, al buque «Kavo Papas», de bandera hondureña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto ose personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitania General, en el plazo de treinta dias a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 18 de mayo de 1995.—32.194-E.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andréu, Comandante Auditor del Cuerpo Juridico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de octubre de 1994 por el remolcador «Ciclón», de bandera española, al buque «Volcán de Tinache», de matrícula de Vigo, folio 310, lista segunda.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitania General, en el plazo de treinta dias a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 18 de mayo de 1995.—32.197-E.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andréu, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el dia 12 de marzo de 1995 por el remolcador «Ciclón», de bandera española, al buque «Volcán de Tinache», de matrícula de Vigo, folio 310, lista segunda.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 18 de mayo de 1995.-32.195-E.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don José Vicente Albaladejo Andreu, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia maritima prestada el dia 10 de marzo de 1995, por el buque de salvamento «Salvamar Sant Carles» de bandera española al buque «Irish Rover» de bandera francesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 19 de mayo de 1995.-32.674-E.

#### VIGO

#### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Maritimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de abril de 1995, por el buque «Borreiro», de la matricula de Vigo, folio 9.112, al buque «Morruncho». Folio 5-8973 de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol. Asesoria Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 12 de mayo de 1995.-32.667.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

# Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de mayo de 1990 con el número 425.987 de registro, correspondiente a un aval otorgado por la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantia de «Eria, Sociedad Anónima, Estudios y Realizaciones en Informática Aplicada» y a disposición de la Dirección Provincial del INSALUD en Baleares, por importe de 248.280 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-278/95.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—32.766.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja con los números 398.795 y 355.075 de registro, propiedad de «Mapfre Caución y Crédito Cia. Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantia de «Industria Electrónica de Comunicaciones», a disposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el primero y Dirección General de la Policia el segundo, por importe de 278.000 pesetas y 12.873.582 pesetas y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legitimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.112 y 1.209/95.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—32.773.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de Registro: 16.243. Propietario: Banco Vizcaya. Importe: 155.000 pesetas. Sin desplazamiento de títulos.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—32.185-E.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 6 de octubre de 1977, 17 de abril de 1985, 20 de enero y 10 de febrero de 1987 con los números 66.865, 225.123, 287.253 y 288.566 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por el «Banco Español de Crédito», los tres primeros, y por la «Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Seguros Albia», en garantia de «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima» y a disposición de la Junta del Puerto de Málaga, el Ayuntamiento de Cádiz, la Confederación Nacional de Cámaras Agrarias y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por importes de 199.929, 1.760.975, 2.035.460 y 359.970 pese-

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.202 bis, 1.203 bis, 1.585 y 1.586/95.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Mova.—32.853.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los dias 20 y 30 de octubre de 1986 con los números 276.164 y 277.330 de Registro, correspondientes a unos avales otorgados por «Mapfre Caución y Crédito», en garantía de «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC) y a disposición de la Dirección General de la Policia, por importes de 3.399.840 y 104.930 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legitimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.495 y 1.496/95.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—32.771.

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Departamento de Recaudación

Anuncio subasta pública de inmueble propiedad de la entidad mercantil «Inversiones C. M., Sociedad Anónima», situada en la calle del Plomo, números 7 y 9, de Madrid

El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se siguen en esta Dependencia Administrativa contra la entidad mercantil «Isodel Sprecher, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal: A-28009306 y domicilio en la calle Méndez Alvaro, número 62, de Madrid.

Mediante escritura de fecha 21 de mayo de 1992, «Inversiones C. M., Sociedad Anónima», constituyó hipoteca inmobiliaria unilateral, sobre las fincas números 46.404, 46.406, 46.408, 46.410, 46.412, 46.414 (que integran la número 46.402), inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, a favor de la Hacienda Publica y de la Tesoreria General de la Seguridad Social, en garantia de los fraccionamientos de pago de deudas acordados con fechas 27 de diciembre de 1991 y 24 de enero y 20 de abril de 1992, respectivamente. Dichos fraccionamientos fueron incumplidos por la empresa deudora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 37/1988, de 28 de diciembre, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 1994, por la que se establece la organización parcial de diferentes órganos gestores centrales y territoriales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en virtud de autorización de la Dirección General de la Tesoreria General de la Seguridad Social, de fecha 3 de mayo de 1995.

He decretado: La venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados, propiedad de «Inversiones C. M., Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Publica y a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Deudas a la Hacienda Pública:

Clave liquidación	Concepto	Importe pte de pago (princ. + R. apremio) Pesetas
A2860080890130937	I. R. P. F. Retenciones	31.649.818
A2860080890130970	I. R. P. F. Retenciones	45.182.111
A2860080890174673	I. T. E	233.444.293
A2860080890177302	1. T. E	14.424.958
A2860080890177324	I.T.E.	18.489.360
A2860080890195617	I. R. P. F. Retenciones	25.708.027
A2860080890195694	I. R. P. F. Retenciones	42.600.249
A2860080890195881	I. R. P. F. Retenciones	39.902.743
A2860080890196321	I. R. P. F. Retenciones	25.911.337
A2860080890238980	I. T. E	22.612.051
A2860080890270989	I. R. P. F. Retenciones	40.272.357
A2860080890271858	I. R. P. F. Retenciones	43.641.846
A2860080890296311	I. T. P.	958.303
A2860080890347802	I. T. E	25.444.277
A2860080890348231	I. V. A	6.227.579
A2860080890348253	I. V. A	8.938.685
A2860080890348275	I. V. A.	9.623.545
A2860080890396070	I. R. P. F. Retenciones	477.934.061
A2860080890489922	I. T. E	65.527.214
K191039228002954	Reembolso prest. F. N. P. T.	140,518.411
Total		1.319.011.225

La hipoteca garantiza el pago de las siguientes cantidades a la Hacienda Pública:

1.223.560.679 pesetas en concepto de principal pendiente de pago.

293.654.562 pesetas en concepto de intereses de demora.

379.308.810 pesetas en concepto del 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

Lo que asciende a un total de 1.896.524.051 pesetas.

Deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social:

625.235.320 pesetas de principal, correspondientes a varias mensualidades comprendidas entre febrero de 1984 y diciembre de 1987, de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y de las que se refieren a Ddel siguien Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, exceptuadas las correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las relativas a las aportaciones de los trabajadores.

67.148.561 pesetas en concepto de intereses de

173.095.970 pesetas, en concepto de posibles gastos y costas.

Lo que asciende a un total de 865.479.851 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de julio de 1995, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Juntas del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, de Madrid.

Descripción de los inmuebles a subastar:

Número 1: Local destinado a aparcamiento o usos industriales permitidos, en la planta sótano, que en orden de construcción es la primera.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.361 de la sección segunda, folio 1, finca número 46.404, segunda.

Número 2: Local para uso industrial en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.361 de la sección segunda, folio 3, finca numero 46.406, tercera.

Número 3: Local para uso industrial en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.370 de la sección segunda, folio 60, finca número 46.408, tercera.

Número 4: Local para uso industrial en la planta segunda, que en orden de construcción es la cuarta.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.361 de la sección segunda, folio 7, finca número 46.410, inscripción tercera.

Número 5: Local para uso industrial en la planta tercera, que en orden de construcción es la quinta. Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado

Registro de la Propiedad, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.361 de la sección segunda, folio 9, finca número 46.412, tercera.

Número 6: Local para uso industrial en la planta

cuarta, que en orden de construcción es la sexta. Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad, al tomo 1.480 del archivo, libro 1.361 de la sección segunda, folio 11, finca número 46.414, tercera.

Las fincas descritas forman integrante del siguiente:

Edificio industrial con fachada a la calle del Plomo, números 7 y 9, de Madrid. Consta de seis plantas de nominadas: Sótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta.

La planta de sótano ocupa una superficie construida de 1.647 metros 20 decimetros cuadrados, y se destina a aparcamiento de vehículos, rampa de acceso, acceso peatonal, cuarto de aseo, hueco del ascensor, caja de escalera y vestibulo de esta.

La planta baja comprende una superficie construida de 1.237 metros 80 decimetros cuadrados, y se destina a almacén, muelle de carga, zona de carga y descarga, acceso a la planta de sótano, cuarto de contadores y basuras, escalera de comunicación y montacargas y paso de bomberos.

Cada una de las plantas primera, segunda, tercera y cuarta tiene una superficie construida de 1.295 metros 80 decimetros cuadrados, y se destina a

industria en general, escaleras de comunicaciones, aseos, ascensor y montacargas.

Planta de cubierta, se sitúan los cuartos de instalaciones y accesos, siendo practicable y accesible.

El edificio total ocupa una superficie construida de 8.078 metros 20 decimetros cuadrados, de los que están construidos sobre rasante 6.421 metros, y bajo rasante, 1.647 metros 20 decimetros cuadrados.

En la superficie no ocupada del solar, en planta baja, se destina, al paso de acceso de bomberos, cuyo paso rodea a la edificación por sus linderos, izquierda, derecha y fondo.

Dispone de los servicios de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, evacuación de aguas residuales, ascensores, montacargas y escaleras de comunicación.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.476, del archivo, libro 1.357, de la sección segunda, folio 221, finca número 46.402, inscripción segunda. Esta finca se formó por agrupación de las fincas 3.790 y 3.844. Tasación: 2.762.003.902 pesetas.

Cargas: Según datos registrales, por su procedencia de las fincas números 3.844 y 3.790:

- 1. Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantia de un préstamo de 5.000.000 de pesetas.
- 2. Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Madrid en garantia de un préstamo de 10.000.000 de pesetas.
- 3. Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Madrid en garantía de un préstamo de 6.000.000 de pesetas.

Estas tres hipotecas, según certificado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de fecha 5 de abril de 1995, se encuentran canceladas económicamente, pendientes de cancelación registral.

 Servidumbre de paso a favor de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», valorada en 10.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.761.993.902 pesetas.

Partiendo de este tipo, las sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 250.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 del Reglamento General de Recaudación, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurririan por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectua el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de maximas, serán presentadas en Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en calle Lérida, números 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los adjudicatarios habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en esta Dependencia Central de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándolo de forma inmediata, y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora para que, los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo de los bienes a enajenar.

Octava.—Cuando en la subasta quede el bien sin adjudicar, la Dependencia Central de Recaudación procederá en el plazo máximo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del mismo de acuerdo con lo establecido en el articulo 150 del Reglamento General de Recaudación. Los interesados podrán presentar, en el plazo de quince dias, a partir de la celebración de la subasta, las ofertas en sobre cerrado dirigido a la Dependencia Central de Recaudación, sita en la calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

Madrid. 22 de mayo de 1995.—El Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—32.161.

#### Delegaciones

#### VALENCIA

Begoña Gea Fernández, Jefa de la Sección de Subastas en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la AEAT.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen a nombre de los deudores que se detallan, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Acordada por la Dependencia de la Recaudación con fecha 8 de mayo de 1995, la enajenación mediante subasta, de los bienes de los siguientes deudores:

(17/95) "Aeroplast, Sociedad Anónima". (36/95) "IX, Sociedad Anónima Laboral",

cuyas hipotecas constan en los expedientes ejecutivos que siguen las correspondientes Unidades Administrativas de Recaudación.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de julio de 1995, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda (salón de actos en la segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y cónyuge del deudor. Valencia, 8 de mayo de 1995.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Vicente Navarro Alcázar.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Lote número 1:

Expediente a nombre de (17/95), «Aeroplast, Sociedad Anónima».

Veintidos áreas 87 centiáreas 49 decimetros cuadrados de terreno, antes tierra secano con olivos, en término de Cuart de Poblet, partida de la Cañada, lindante: Norte, calle prolongación de la del Ejército del Aire; sur, carretera vecinal; este, parcela 208 de Magdalena Montesinos Ferrer, y oeste, «Aeroplast, Sociedad Anónima», antes «Plásticos Aeropuerto, Sociedad Anónima».

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Paterna, tomo 1.436, libro 169, de Cuart de Poblet, folio 111, finca número 18.917.

Tipo de subasta en primera licitación: 78.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 58.500.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Lote número 2:

Expediente a nombre de (36/95), «IX, Sociedad Anónima Laboral».

Una nave destinada a usos industriales, sita en termino de Silla, partida de la Aliaga, de una sola planta. La construcción es de estructura mixta y pilares de hormigón armado y metálicos, con cuchillos metálicos de forma triangular y sobre ellos cubierta de planta metálica galvanizada, con parte proporcional de chapa traslúcida y solera de hormigón vibrado y fratasado. Tiene techo aislante. Los bloques de cerramiento de la nave son de hormigón enlucido con mortero por ambas caras. En el interior de la nave existe una construcción, compuesta de pilares y jácenas de hierro y viguetas de hormigón pretensado con sus correspondientes bovedillas v capa de compresión de hormigón, que ocupa una superficie de 280 metros cuadrados y sobre ella altillo, con acceso por una escalera metálica desde el interior de la nave. La dicha construcción interior alberga las cabinas de pulimento para el desarrollo de la industria que se ejerce en la nave con los correspondientes ventanales, puertas de emergencia, instalaciones eléctricas, etc. En la parte norte de la nave existen dos puertas que permiten el acceso a la dicha nave y abren al resto no edificado del solar, cuyo resto ocupa una superficie de 1.374 metros cuadrados. La edificación ocupa una superficie de 552 metros cuadrados. Linda: Norte, con la parte del solar no edificado, y el resto de los puntos cardinales del mismo modo que el solar. La total superficie de la finca, o sea, a la suma de la del solar de la nave y el no edificado es de 1.926 metros cuadrados, siendo sus linderos; Norte. Narciso Gil, camino en medio; sur, la finca anterior; este, de Manuel Moreno Olmos, y oeste, franja de terreno destinada a vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picasent, al tomo 2.129, libro 235 de Silla, folio 212, finca 19.338, inscrinción quinta.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.832.982 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.874.737 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Caixa Popular por un importe de 14.909.018 pesetas de principal más intereses, costas y gastos correspondientes, según escrito del acreedor anterior de fecha 5 de diciembre de 1994.

#### Condiciones

Documentación: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Depósito de garantía: Los licitadores que se identificarán por medio del documento nacional de identidad o pasaporte, tratándose de extranjeros, para poder ser admitidos como tales, habrán de constituir ante la Mesa de subasta depósito, al menos, del 20 por 100 del tipo establecido para los bienes que se desee pujar (en metálico o en cheque bancario o conformado a favor del «Tesoro Público»).

Suspensión por pago: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Pago del remate: El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En otro caso, quedará sin efecto la misma, con pérdida del depósito de garantía, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que se deriven de su incumplimiento

Pujas en sobre cerrado. Las pujas en sobre cerrado expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien o lote de bienes de su interés. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al menos una hora antes de celebrarse la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantia.

Bienes no rematados: Por estos bienes podrá celebrarse una segunda licitación concediéndose un plazo de media hora para que quienes deseen licitar constituyan depósito de garantía, sirviendo a este efecto los constituidos anteriormente disminuyendo el tipo de subasta al 75 por 100 del anterior.

Adjudicación directa: No obstante lo expuesto, conforme al artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento posterior a la celebración de la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de la segunda licitación.

Reserva de adjudicación: El Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes no rematados.

Eficacia del anuncio: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios que resulten con domicilio desconocido y a los deudores que hayan resultado desconocidos o declarados en rebeldía, que, por medio de este anuncio, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal.

Examen de títulos: Los títulos disponibles podrán ser examinados en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Recaudación, Sección de Subastas (primera planta), en el horario oficial de nueve a catorce horas, desde el día en que se publique este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Valencia, 8 de mayo de 1995.-32.225-E.

#### **Delegaciones**

#### CORDOBA

Se pone en conocimiento a los propietarios de los depósitos en metálico relacionados a continuación, que se va a proceder a la prescripción por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución. Transcurrido un mes desde su publicación, si no se ha presentado reclamación alguna, se ingresará su importe en el Tesoro.

Depósito número 73/44.376 de registro, constituido el 11 de abril de 1973, a nombre de Acreedores Posteriores Procedimiento Civil 32/72, importe 133.552 pesetas, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Depósito número 73/44.878 de registro, constituido el 2 de agosto de 1973, a nombre de Herederos de doña Felisa Carrillo Ecija, importe 90.000 pesetas, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Lucena.

Depósito número 73/45.204 de registro, constituido el 23 de octubre de 1973, a nombre de la Excelentisima Diputación Provincial de Córdoba, importe 271.656 pesetas, a disposición del ilustrisimo señor Delegado de Economia y Hacienda.

Córdoba, 15 de mayo de 1995.—El Delegado, Juan Martin Martin.—32.405.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Extraviados los resguardos originales de los depósitos necesarios sin interés, con número de registros 93/616 y 93/615, constituidos por don Francisco Ramos Fernández (42.076.889), por importe de 122.546 pesetas cada uno, a disposición de la autoridad portuaria de Santa Cruz de Tenerife, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses

sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado de los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 1995.—El Delegado, Francisco Botana Ballester.—32,310.

# Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente por transferencia ínter vivos de diversas Administraciones de Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia intervivos de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 4 de Avila, doña Elena Martin Valera.

Administración de Loterías número 1 de Piedrahita (Avila), don Juan Luís Serna del Mazo.

Administración de Loterías número 1 de Ciudadela (Baleares), doña Valentina Fuxá Lluch.

Administración de Loterías número I de Castelldefels (Barcelona), doña Pilar Llop Catalán.

Administración de Loterías número 1 de Plasencia (Caceres), doña Carmen Blanco Calvo.

Administración de Loterias número 2 de Rota (Cádiz), doña Maria José Quiros Patino.

Administración de Loterias número 33 de Madrid, don José Enrique Linaza Garzón.

Administración de Loterías número 1 de Allariz (Orense), don Perfecto Fernández Fernández.

Administración de Loterias número 1 de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), doña Margarita Alejandra Giménez Bonnet.

Administración de Loterías número 9 de Santander (Cantabria), doña María de los Angeles Cobo Suero.

Administración de Loterías número 3 de Teruel, doña Maria de la Concepción Morillas Roy.

Administración de Loterías número 6 de Bilbao (Vizcaya), don Jesús Alfonso García Abejón.

Administración de Loterías número 10 de Bilbao (Vizcaya), don Luis Puerto Calvo.

Administración de Loterias número 27 de Zaragoza, don Antonio Pociello Agreda.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1995.—La Directora general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.—32.472.

Resolución por la que se inicia expediente por transferencias ínter vivos de diversos despachos receptores de apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia intervivos de los despachos receptores de apuestas de carácter exclusivo integrados en la Red Básica del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y número de despacho receptor:

Despacho receptor número 04.010 de Alicante (03.000.0027), doña Maria José Planelles Galiano. Despacho receptor número 21.585 de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (11.015.0004), doña María

Esther Cornejo Esteban.

Despacho receptor número 94.910 de Madrid (28.000.0305), doña María Angeles Calvo Conde. Despacho receptor número 96.745 de Madrid (28.000.0399), doña Mónica Valdemoro Villalón. Despacho receptor número 96.700 de Madrid (28.000.0453), doña Ascensión Lozano Bartolomé.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1995.—La Directora general, P. D., el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.—32.469.

# Tribunales Económico-Administrativos Regionales

#### LA RIOJA

Remisión de condonaciones concedidas total o parcialmente en la sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en 25 de abril de 1995

En sesión celebrada en Logroño por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, con fecha 25 de abril de 1995, ha acordado conceder las siguientes condonaciones, con expresión de: Número de expediente, reclamante, concepto e importe de la sanción y de la condonación:

1438/94, Pablo López Arejula, I. Renta P.F., sanciones de 80.038 y 69.190 pesetas, condonando el 40 por 100.

160/95, Matias Ruiz León, I. Renta P.F., sanción de 1.616.746 pesetas, condonando el 30 por 100. 161/95, Matias Ruiz León, I. Renta P.F., sanción de 651.726 pesetas, condonando el 20 por 100.

162/95, Matias Ruiz León, I. Renta P.F., sanción de 549.668 pesetas, condonando el 30 por 100. 163/95, Matias Ruiz León, I. Renta P.F., sanción

de 608.587 pesetas, condonando el 30 por 100. 296/95, Octavio Muro Ezquerro y Divina López Barbero, I. Renta P.F. e I. Valor Añadido, sanciones de 165.984 y 2.576.585 pesetas, condonando el 50 por 100.

410/95, Carmelo Bazo Ruiz, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

418/95, Cristina Rubio Gómez, Retención Trabajo Personal, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

422/95, Susana Pérez Diez, I. Valor Añadido, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100

437/95, Salomé Sáez de Guinoa Remón, sanciones de 10.000 y 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100, IVA.

445/95, Félix Iglesias Martínez, Operaciones intracomunitarias, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

448/95, Maria Teresa Tristán Campo, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando

el 80 por 100. 452/95, Maria Luz Corral García, I. Renta P.F., sanción de 25.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

455/95, Luciano Arroyo Sáez de Sicilia, I. Renta P.F., sanción de 25.000 pesetas, condonando el 50 por 100.

468/95, Jesús María Gil Colas, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

470/95, Lorenzo Lorenzo Martínez, I. Renta P.F., sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

471/95, Eliseo Francia Martinez, I. Valor Añadido, sanción de 10.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

485/95, José Ramón Madorrán Rogelio, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

487/95, Maria Luz Ramírez Bazo, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

515/95, Marcelino Davila Fortuna, I. Renta P.F. e I. Valor Añadido, sanciones de 106.146, 139.888 y 127.575 pesetas, condonando el 30 por 100.

579/95, Angela Rica Ceniceros, I. Valor Añadido, sanción de 15.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

626/95, Fernando Andres Yusta y Una, I. Renta P.F., sanción de 66.088 pesetas, condonando el 60 por 100.

706/95, Jesús Donamaria Treviño, I. Valor Añadido, sanción de 25.000 pesetas, condonando el 80 por 100.

708/95, Hermanos López Arejula, Comunidad de bienes, I. Valor Añadido, sanciones de 84.096 y 19.363 pesetas, condonando el 20 por 100.

715/95, Germán Pérez Castillo, I. Renta P.F., sanción de 30.264 pesetas, condonando el 30 por 100.

Logroño, 15 de mayo de 1995.—El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labella.—32.164-E.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

## Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

#### Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de línea Monforte-Vigo y Guillarey-Túy. Tramo: Orense-Guillarey. Renovación de vía. Modificación número 1. Proyecto de replanteo»

El «Proyecto de línea Monforte-Vigo y Guillarey-Túy. Tramo: Orense-Guillarey. Renovación de via. Modificación número 1. Proyecto de replanteo» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince dias computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipat correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con io previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Crecente (Pontevedra). Días: 4, 5 y 6 de julio, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representación estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—32.217-E.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

# Instituto Nacional de Empleo

**GUADALAJARA** 

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación,

Esta Dirección Provincial ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 24 de febrero de 1995 por la que se adjudica, mediante el sistema de contratación directa, el siguiente contrato:

Servicio de limpieza de las unidades del Instituto Nacional de empleo en Guadalajara capital y provincia para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1995, por un importe de 5.448.000 pesetas, a la empresa «Limpiezas Sigüenza, Sociedad Anonima».

Guadalajara, 12 de mayo de 1995.—El Director provincial, José Luis Castaño Pérez.—32.188-E.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Direcciones Provinciales

#### ALICANTE

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima» para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Cartagena (Murcia)-Orihuela (Alicante)

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio sobre combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Cartagena-Orinuela, que transportará el gas natural desde la planta de regasificación de ENAGAS en Cartagena hasta la posición 15,28 del gasoducto Valencia-Alicante, en

Callosa de Segura (Alicante), y que, con el oportuno detalle se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural. Presión de diseño: 72 bar.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L y 30" de diámetro estimado (el diámetro definitivo se definirá en el proyecto de instalaciones), dotada de revestimientos y de protección catódica, con una longitud estimada de 69,4 kilómetros.

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales:

Provincia de Murcia: Cartagena, La Unión, Torre-Pacheco, Los Alcázares, San Javier y Murcia. Provincia de Alicante: Pilar de la Horadada, Ori-

huela, Bigastro, Redován y Callosa de Segura.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco
años

Presupuesto: 2.761.881.000 pesetas, de los que corresponden 1.565.780.000 pesetas a la provincia de Murcia y 1.196.101.000 pesetas a la provincia de Alicante.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, sita en el Gobierno Civil de Alicante (plaza de la Montañeta, número 6) en horarios de oficina. Se podrán presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas dirigidas a esta Dirección provincial de Industria y Energia, ubicada también en plaza de la Montañeta, número 6, de Alicante. El plazo para alegaciones es de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Alicante, 8 de mayo de 1995.—El Director provincial, Luis Dourdil Navarro.—32.257.

#### MURCIA

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima» para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Cartagena (Murcia)-Orihuela (Alicante). Expediente: 163/95

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio sobre combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Cartagena-Orihuela, que transportará el gas natural desde la planta de regasificación de ENAGAS en Cartagena hasta la posición 15,28 del gasoducto Valencia-Alicante, en Callosa de Segura (Alicante), y que, con el oportuno detalle se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural. Presión de diseño: 72 bar.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L y 30" de diámetro estimado (el diámetro definitivo se definirá en el proyecto de instalaciones), dotada de revestimientos y de protección catódica, con una longitud estimada de 69,4 kilómetros.

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales:

Provincia de Murcia: Cartagena, La Unión, Torre-Pacheco, Los Alcázares, San Javier y Murcia. Provincia de Alicante: Pilar de la Horadada, Orihuela, Bigastro, Redován y Callosa de Segura. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años:

Presupuesto: 2.761.881.000 pesetas, de los que corresponden 1.565.780.000 pesetas a la provincia de Murcia y 1.196.101.000 pesetas a la provincia de Alicante.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Murcia, sita en la calle Alfonso X El Sabio, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte dias a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Murcia, 26 de abril de 1995.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.—32.261.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

# Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación y definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial «Sant Ramón», del término municipal de Tarragona

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 12 de mayo de 1995, resuelve:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial «Sant Ramón», del termino municipal de Tarragona.

Segundo.—Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por el sistema de tasación conjunta de los terrenos afectados dentro del ámbito del citado Plan Parcial.

Tercero.—Someter el citado proyecto de expropiación a información pública, durante el plazo de un mes, a fin y efecto que se puedan formular las alegaciones pertinentes; realizar la correspondiente notificación personal a los interesados.

Barcelona, 24 de mayo de 1995.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-34.656.

#### Anexo

Finca número: 1. Titular: Doña M. Dolores Mañé Sanromà. Dirección: Calle Major, 4, Vistabella (Tarragona). Derecho afectado: Nuda propiedad. Superficie: 2.380,18 metros cuadrados. Cargas: No constan.

Finca número: 1. Titular: Doña Teresa Sanromà Cistere. Dirección: Calle Major, 4, Vistabella (Tarragona). Derecho afectado: Usufructo. Superficie: 2.380,18 metros cuadrados. Cargas: No constan.

Finca número: 2. Titular: «Transmaber, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Santa Joaquima Vedruna, 23, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 31.482,74 metros cuadrados. Cargas: No constan.

Finca número: 3. Titular: Don Salvador Miro Palau. Dirección: Calle Prat de la Riba, 10, Tarragona. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 7.259,43 metros cuadrados. Cargas: No constan. Finca número: 4.

Titular 1: Don Salvador Miró Palau. Dirección: Calle Prat de la Riba, 10, Tarragona.

Titular 2: Don José Vall Palau. Dirección: Calle Princep de Viana, 14, Lleida.

Titular 3: Dona Montserrat Vall Pla. Dirección: Calle Princep de Viana, 14, Lleida (Segria).

Derecho afectado: Propiedad; cada uno de los titulares referenciados participan respectivamente en: 1. (33 por 100 partes indivisas). 2. (34 por 100 partes indivisas). 3. (33 por 100 partes indivisas). Superficie: 33.214,49 metros cuadrados. Cargas: No constan.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejeria de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Ensanchamiento y mejora de la carretera C-646. Tramo: Cedeira-Campo do Hospital. Clave: N/AC/89.1. Término municipal de Cedeira»

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por resolución del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 22 de febrero de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en virtud del Decreto 85/1995, de 10 de marzo, acordó declarar la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para las mencionadas obras.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cedeira, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rapida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cedeira:

Fecha: 26 de junio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 001 a la 075.

Fecha: 27 de junio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 076 a la 150.

Fecha: 28 de junio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 151 a la 225.

Fecha: 29 de junio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 226 a la 300.

Fecha: 30 de junio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 301 a la 375.

Fecha: 3 de julio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciséis a diecinueve. Número fincas: De la 376 a la 450.

Fecha: 4 de julio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciseis a diecinueve. Número fincas: De la 451 a la 525.

Fecha: 5 de julio de 1995. Hora: De diez a trece y de dieciseis a diecinueve. Número fincas: De la 526 al final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, plaza Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes, al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 24 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Sarasquete.—34.654.

# Consejería de Industria y Comercio Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

Resolución, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 52.866)

Visto el expediente, incoado por la empresa «Enagas, Sociedad Anônima», con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Linea de media tensión aero-subterránea a 15/20 Kv, que parte de la subestación de Santa Marina, en forma subterránea en conductor de Al tipo RHV de 150 milimetros cuadrados en una longitud de 2.915 metros, y pasar a aérea en Serantes con una longitud de 9.166 metros en conductor LA-110, con término en la planta de gasificación de Cabo Prioriño. Término municipal de Ferrol.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismos y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruna, 4 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.

#### LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que por Resolución de 2 de noviembre de 1993, se ha otorgado el permiso de investigación «Sonia fracción tercera», número 30390.3, de cuatro cuadrículas mineras para recurso de cobre, plomo y zinc, que

se sitúa en el término municipal de Negueira de Muñiz, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de Mineria de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 12 de enero de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.150.

#### LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.056 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, número 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Linea de media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 70 metros, origen en la derivación a centro de transformación «Salgueiro» y final en el centro de transformación «Sequeiro». Centros de transformación de 100 KVA el de Salgueiro y de 50 KVA el de Sequeiro. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Balboa, Ayuntamiento de Trabada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 2 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.158.

### LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 3.468 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, número 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de

competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Begasa la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT «Arieiras-San Juan del Campo» y final en los centros de «Lamaboa», «Birbigueira», «San Juan del Campo», «Argonde» y «Belesar». Centro de transformación a 50 KVA cada uno, 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en San Juan del Campo, del Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 29 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.151.

#### LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 3.900 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, número 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-110, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 1.024 metros, y línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, de 62 metros. Centro de transformación de 50 KVA, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro de Anzas, ayuntamiento de Ribadeo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Lugo, .27 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.152.

#### LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica. (Número de expediente S. G. P. A.: IN407A 95/35-2. Libro de registro: 4.292-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Domicilio: Calle Ciudad de Vivero, 27000 Lugo. Titulo: Reelectrificación de la parroquia Santa Maria do Burgo.

Situación: Muras.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56, sobre torres metálicas, según RU6704A, con unas longitudes de 179,687, 1.369,10, 1.452,14, 413,40 y 1.112 metros. Los centros de transformación serán de una potencia de 25,50 y 100 KVA, instalados sobre torre metálica al final de la LMT, con relación 20 KV/380-220 V. Red de baja tensión con conductor RZ-25-50-95-150, sobre poste de hormigón o grapado en fachada.

Presupuesto: 87,665,120 pesetas,

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta dias.

Lugo, 10 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.156.

#### LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 3.275 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Begasa», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación electrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Linea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, origen en la LMT «Depuradora» y final en el centro de transformación de «Albares», cuya longitud es de 745 metros. Centro de transformación de 50 KV, sito en Albares, 20 KV 380/220 V, torre metálica. Linea de baja tensión con conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachadas, en el Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.155.

#### LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 3.246 AT)

Visto el expediente incoádo en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de BEGASA, con domicilio en Ciudad de Vivero. número 4, primero, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen en la línea de media tensión «Bravos-Vilar» y final en los centros «Abelleira» y «San Miguel», con una longitud de 489 metros. Centros de transformación de 50 KVA, 380/220 V, sitos en Abelleira y San Miguel. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachadas, para mejora del suministro en el Ayuntamiento de Vivero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 5 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.157.

## LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica. (número de expediente S. G. P. A.: IN407A 95/38-2. Libro de registro: 4.295-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Domicilio: Calle Ciudad de Vivero, 27000 Lugo. Titulo: Reelectrificación de Barxa, parroquia de Santa Leocadia.

Situación: Castro de Rey.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, con una longitud de 594 metros; la de Barxa, 500 metros; la de Piñor sobre apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas y conductor LA-56 de 54,6 milimetros de sección. Centros de transformación de 100 KVA en Barxa y Piñor, todos ellos de 20.000-10.000/380/220-V + 5 por 100, sobre torres metálicas al final de la línea. Redes de baja tensión con apoyos de hormigón. Conductor RZ-95-50.

Presupuesto: 18.450.466 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta dias.

Lugo, 10 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32,154.

#### LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.296-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA), Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo.

Situación: Insua-Villalba.

Finalidad: Reelectrificación en la parroquia de Insua (Villalba).

Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, derivación a centro de transformación de Puente Saa, entroncará en la LMT derivación a centro de transformación de Gasolinera, y terminará en el proyectado centro de transformación de Puente Saa, con una longitud de 672 metros.

Línea de media tensión a 20 KV, derivación a centro de transformación de Ferreiro, entroncará en la LMT Villalba-Baamonde, y terminará en el proyectado centro de transformación de Santalla, con una longitud de 20 metros.

Línea de media tensión a 20 KV, derivación a centro de transformación de Santalla, entroncará en la LMT derivación al centro de transformación de «Rebordaos», y terminará en el proyectado centro de transformación de Santalla, con una longitud de 10 metros.

Línea de media tensión a 20 KV, derivación a centro de transformación de Coturiña, entroncará en la LMT derivación al centro de transformación de Rebordaos, y terminará en el proyectado centro de transformación de Coturiña, con una longitud de 679 metros.

Linea de media tensión a 20 KV, derivación a centro de transformación de Rebordaos, entroncará en la LMT derivación al centro de transformación de Rebordaos, y terminará en el proyectado centro de transformación de Rebordaos, con una longitud de 50 metros.

Las líneas estarán ejecutadas en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón o metálicos.

Cinco centros de transformación tipo intemperie, de 50 KVA, sobre apoyos metálicos de 20.000/380-220 V.

Las líneas de baja tensión estarán ejecutadas en conductores RZ-95 y RZ-50, tensados sobre apoyos de hormigón o grapados sobre fachadas, que darán servicio a los lugares de Puente Saa, Cardosa, Ferreiro, Saa, Rego, Abeledo, Santalla, Rigueira, Coturiña, Muzón, Lama, Rebordaos, Merlá y Escolante, en el Ayuntamiento de Villalba.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 42.525.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 11 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—32.153.

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que por Resolución de fecha 4 de marzo de 1995 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.549. «Rope». Sección C), 15. Chera y Sot de Chera

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletin Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978 («Boletin Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 4 de abril de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—29.787.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Arcillas Capilla, Sociedad Limitada», con domicilio en calle San Lorenzo, 2, Aguaviva, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Maria José 1», al que ha correspondido el número 5.964, para una extensión de nueve cuadriculas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Las Parras de Castellote (Teruel) y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 15' 00"	40° 46' 00"
2	0° 14' 00"	40° 46' 00"
' 3	0° 14' 00"	40° 45' 00"
4	0° 15' 00"	40° 45' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de nueve cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, seña-lándose el plazo de quince dias a partir de la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 26 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernandez Vidal.—32.366.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones antena Fuenlabrada-Humanes, para el suministro de gas combustible canalizado en los términos municipales de Fuenlabrada y Humanes de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Referencia: 20.114/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para distribución de gas natural que afecta a los términos municipales de Fuenlabrada y Huma-

Caracteristicas de las instalaciones:

Longitud: 3.758 metros liniales.

Tuberia: De acero al carbono tipo API 5L Gr. B, con diámetro de 10", presión minimo de servicio, MPB (4 bar).

Presupuesto: 46.252.200 pesetas.

#### RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Término municipal Humanes de Madrid

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para canalizaciones:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancha a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
- 1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centimetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2,5 metros a contar del eje de la tubería.
- 2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.
- 3. Esta distancia podrá producirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
- 4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50 centimetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
- B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Diaz Polier, número 35, 28001 Madrid, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 8 de mayo de 1995.—El Director general, Luis Alfonso de Molina.—34.658.

Finca número			- Serv. o Temp. Expr.					
	Titular	Domiciliio y población	Plog.	Parcela	ml m <sup>2</sup> m <sup>2</sup> Naturale	Naturaleza		
HU-1 bis HU-2 HU-2 bis HU-3	Consejería de Transportes Ayuntamiento de Humanes de Madrid Consejería de Economía Ayuntamiento de Humanes de Madrid Consejería de Economía Ayuntamiento de Humanes de Madrid	Orense, 10, Madrid Plaza del Generalisimo, 1, Humanes de Madrid Ronda de Atocha, 17, planta 4.ª, Madrid Plaza del Generalisimo, 1, Humanes de Madrid Ronda de Atocha, 17, planta 4.ª, Madrid Plaza del Generalisimo, 1, Humanes de Madrid	111111			1.040 1.040 6.496 6.496 4.784 4.784		Carretera. Carretera. Via pecuaria. Via pecuaria. Via pecuaria. Via pecuaria.

Finca número			Serv. o Temp. Expr.						
	Titular	Domiciliio y población	Plog.	Parcela	ml	m²	m²	Naturaleza	
	Ayuntamiento de Humanes de Madrid Ayuntamiento de Humanes de Madrid	Plaza del Generalisimo, 1, Humanes de Madrid	- - -	1111	507 0 605 0	4.056 0 4.840 0	0 4 0 4	Calle. Calle. Calle. Calle.	

#### Término municipal Fuenlabrada

Finca número					Serv. o Temp. Expr.				
	Titular	Domicilio y población	Plog.	Parcela	ml	m²	m²	Naturaleza	
FU-1		Plaza de España, 1, Fuenlabrada		01	100	800	0	Urbana.	
FU-2 FU-3		Plaza de España, 1, Fuenlabrada		_	11 299	88 2.392	0	Calle. Calle.	
FU-4	Consejeria de Transportes	Orense, 60, Madrid	_	_	173	1.384	ŏ	Carretera.	
FU-5	Junta de Compens, P.P. I-36 «B»	Valle de la Fuenfria, 10, 7.° A, Madrid	19	60-57	190	1.520	0	Urbana.	
FU-5/1	Vias y Construcciones, S. A	Carretera Humanes, kilómetro 1,700, Fuenlabrada	_		11	88	0	Zona verde.	
FU-6	Ayuntamiento de Fuenlabrada	Piaza de España, 1, Fuenlabrada		_	1	0	0	Canalización.	
FU-7		Plaza del Generalisimo, 1, Humanes		23	195	1.560	0	Urbana.	
FU-8	Consejería de Transportes	Orense, 60, Madrid	i —	-	60	480	0	Carretera.	
FU-8 bis		Plaza de España, I, Fuenlabrada		-	45	360	0	Calle.	

#### Consejo de Gobierno

Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 220 KV, con origen en la estación de transformación Morata y final en la estación de transformación Villaverde III

La empresa Iberdrola ha solicitado de la Consejeria de Economía de la Comunidad de Madrid, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, com la finalidad de realizar la construcción de una linea aérea de 220 KV, cuyo recorrido afecta unicamente a la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 11 de abril de 1994 de la Dirección General de Industria, Energia y Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 12 de mayo de 1994, se declaró la utilidad pública en concreto de la citada instalación a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso.

Por parte de la beneficiaria «Iberdrola, Sociedad Anónima», se solicitó que se siguiera el procedi-

Anonnas, se sonctio que se signiera el procedimiento excepcional de la declaración de urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; alegando para ello la necesidad que tiene para cumplir los bienes sociales de reforzamiento del suministro de energía eléctrica en la zona de influencia del trazado de la línea y mejorar la calidad de la misma.

Por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez realizados los trámites correspondientes, a través de la Resolución de 26 de julio de 1994, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1994, se sometió a información pública la solicitud de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la citada línea.

Dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido a información pública se han presentado las alegaciones siguientes:

Poligono número 18, del término municipal de Rivas-Vaciamadrid, propietario Fondo de Garantia de Depósitos, el cual alega que si bien es titular de terrenos en el municipio de Getafe, no lo es en el municipio de Rivas-Vaciamadrid al que se refiere el escrito, aunque cabe la posibilidad de que se trate de terrenos pertenecientes a sociedades vinculadas al Fondo de Garantía de Depósitos, en cuyo caso las actuaciones deberán ser tenidas con ellas.

Poligonos números 18 y 19, parcelas 1; 1, 2 y 3 del término municipal de San Martin de la Vega, propietarias doña Sofia, doña Amalia, doña Maria y doña Paloma García Oteiza, las cuales alegan que en las citadas parcelas hay una gran parte de regadio que puede verse afectada por la expropiación.

Por otro lado, alegan que en los bienes y derechos afectados por la expropiación en la finca «La Conejera» existen importantes explotaciones mineras de áridos de la sección A), y que si como consecuencia de la construcción de la línea eléctrica citada se impide o limita la extracción y aprovechamiento de los áridos, debe considerarse expropiado el derecho a la extracción que no pueda llevarse a cabo como consecuencia de esa linea, siendo esa limitación objeto de expropiación.

Solicitan que se considere su oposición a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados porque no se ha dado ningún motivo para que se justifique la urgente ocupación.

Poligonos 18 y 19, parcelas 1: 1, 2 y 3 del término municipal de San Martín de la Vega, propietario don Carlos García de Oteiza Moro, que alega que en la finca «La Conejera», se encuentra instalada una línea eléctrica de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y que se están ilevando a cabo explotaciones de áridos, por lo que cualquier limitación ya sea de servidumbre de vuelo o la instalación de apoyaturas en el suelo que perjudique la explotación de áridos debe ser objeto de indemnización. Por otro lado, alega que gran parte o la finca afectada es de regadio y no los 1.190 metros que se dicen afectados por la expropiación son de secano.

Poligono número 25, parcela 1, del término municipal de Arganda del Rey, propietario don Carlos Garcia de Oteiza Moro, que alega que después de haber transcurrido más de un año en que se intentó llegar a un acuerdo amistoso con la empresa Iberdrola, respecto a la servidumbre de vuelo objeto de expropiación, no aparece justificada la necesidad de urgente ocupación. Además de ello explica que en la citada finca existen recursos de la sección A), que aunque no están actualmente en explotación, él, como propietario, tiene derecho al aprovechamiento. Si la línea eléctrica limita el aprovechamiento de esos recursos, deberá procederse a la correspondiente indemnización.

Poligono 19, parcela 1 del término municipal de Madrid, propietario don Luis Requesens Veguillas, que alega que él no es el propietario sino su madre doña Isabel Veguillas López. Alega además que no existe propuesta alternativa para la instalación de una línea eléctrica; que no se le ha proporcionado estudio de impacto ambiental; que con los metros realmente ocupados se crea un pasillo eléctrico de 50 metros de ancho a lo largo de todo el tendido; que la línea debería situarse en la linde de las fincas para que cause menor perjuicio; que ante la realidad de un posible cambio de uso o de calificación de las fincas afectadas y posible construcción de viviendas se debería proceder a que dicha linea aérea se sustituyera por una subterránea.

Polígono 19, parcela 1 del término municipal de Madrid, doña Isabel Veguillas López, que además de las alegaciones realizadas en el mismo sentido que su hijo, don Luis Requesens Veguillas, alega que existe error en la calificación del terreno objeto de la expropiación, ya que es zona de cultivo de secano.

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid alega que el tendido de la nueva línea supone por su proximidad a la existente, un peligro real e inmediato para la población de cigüeñas que habitan en esa zona del término municipal, señalando además que han muerto más de treinta de esas aves electrocutadas, por lo que la instalación de un nuevo tendido eléctrico supone un incremento del riesgo para las cigüeñas.

Alega, además, que el presente tendido eléctrico transcurre por la zona del término municipal que forma parte del Parque Regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y sometido, por tanto, a las disposiciones de la Ley 6/1994 de 28 de junio.

Las citadas alegaciones no desvirtúan el presente procedimiento de urgencia a tenor de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Egyzosa.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economia, y previa deliberación en su reunión del día 6 de abril de 1995, acuerda declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una linea aérea a 220 KV, con origen en la estación de transformación Willaverde III.

El presente acuerdo será publicado en el «Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletin Oficial del Estado», pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, desde el momento de la publicación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 5 de abril de 1995.—El Consejero de Economia, J. Luis Fernández Noriega.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina Herrán.—34.652-15.

# ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

#### ALCALA DE HENARES

Anulación definitiva modificación de la Unidad de Ejecución número 1. Propletario de terrenas en paradero desconocido

Habiendo sido aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero de 1995, proyecto de modificación de la Unidad de Ejecución número 1, del Plan General de Ordenación Urbana.

Y comoquiera que don José Ros Jimeno, figura como propietario de terrenos en dicha unidad de ejecución, en paradero desconocido,

Se le comunica por la presente que, contra dicha resolución que agota la vía administravia [artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre] no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso, es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a este Ayuntamiento su intención de interponerlo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de la notificación, advirtiendo que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la inmediata ejecución del acto impugnado, excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Alcalá de Henares, 15 de marzo de 1995.—El Secretario general.—32.403.

#### BARCELONA

Pago intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emision junio 1990 (primera emi-

sión de obligaciones), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Junio 1990. Número de cupón: 10. Vencimiento: 12 de junio de 1995. Importe bruto: 69.500 pesetas. Retención: 17.375 pesetas. Importe neto: 52.125 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 9 de mayo de 1995.—El Secretario general, Jordi Baulies.—32.448.

#### BARCELONA -

#### Pago intereses de bonos

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión diciembre 1990 (tercera emisión de Bons Ciutat de Barcelona), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emision: Diciembre 1990. Número de cupón: 18. Vencimiento: 10 de junio de 1995. Importe bruto: 1.750 pesetas. Retención: 437,50 pesetas. Importe neto: 1.312,50 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 9 de mayo de 1995.—El Secretario general, Jordi Baulies.—32.445.

## **UNIVERSIDADES**

#### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Educación

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título, por extravío del original, de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, a favor de doña Encarnación Vilches Collado, que fue expedido el día 31 de mayo de 1980.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—La Secretaria, Manuela Vega Rivero.—32.454.

#### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Farmacia

Habiendose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña María Dolores Vergara Ogando, expedido en Madrid, el 15 de febrero de 1982, registrado en el folio 184, número 20 de esta facultad, y en el folio R. E., número 177 del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público el anuncio, por término de treinta dias, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente.

Madrid, 18 de abril de 1995.—La Secretaria, Blanca Feijoo Salgado.—32.458.

#### **CORDOBA**

#### Area de Titulos

Extraviado título de Diplomado en Enfermería de Ana María Pérez Figueroa, expedido el día 25 de septiembre de 1989, con número de registro universitario 2110 y número RNT 1993/037177, se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 18 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio de Gestión de Centros, Fernando Mohedano Jiménez.—32.532.

#### GRANADA

#### Facultad de Derecho

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravio del Titulo de Licenciado en Derecho de doña Aurea María Roldán Martín, expedido por la Universidad de Granada el 13 de noviembre de 1986, registrado al folio número 7.255 de la Sección de Titulos del Ministerio.

Granada, 15 de mayo de 1995.—El Decano, José Miguel Zugaldía Espinar.—32.375.